

TERMINOS Y CONDICIONES

1. Objeto

- 1.1. La presente solicitud contiene los términos y condiciones de la operatoria especial de Venta de Liquidación, que permite al Establecimiento percibir el importe correspondiente dentro de los 2 días hábiles (operaciones P.O.S.) o 4 días hábiles (operaciones cupón papel) siguientes a la presentación.
- 1.2. La operatoria de Venta de Liquidación funciona únicamente de conformidad con los términos y condiciones de la presente; por ende, en caso de disconformidad con los mismos, el Establecimiento deberá abstenerse de utilizar la operatoria. Su aceptación de esta solicitud, marcando con un tilde/ cruz en el casillero correspondiente, implica la aceptación expresa por parte del Establecimiento de la totalidad de sus términos y condiciones.
- 1.3. La operatoria del Establecimiento con las Tarjetas se regirá por las disposiciones del Reglamento de Comerciantes del Sistema y sus normas complementarias, en todo lo que no sea expresamente modificado a través de la presente solicitud, prevaleciendo ésta última en caso de oposición.

2. Descripción de la operatoria

- 2.1. El Establecimiento percibirá el Neto A Cobrar, dentro de los 2 días hábiles (operaciones P.O.S.) o 4 días hábiles (operaciones cupón papel) siguientes a la presentación, en la misma forma de pago vigente para sus presentaciones de transacciones.
- 2.2. El Neto A Cobrar se calculará deduciendo al importe neto de cada Liquidación (el "Importe Neto"), el Costo Financiero y el Cargo de Procesamiento. A su vez, el Costo Financiero Total será calculado según se expresa en el punto 3.4 y el 3.4.1 de la Comunicación "A" 6173 del BCRA.
- Días = Cantidad de días corridos existentes entre la fecha de pago vigente para el Establecimiento y la fecha de pago del Neto A Cobrar.
- Tasa = la Tasa vigente al momento de cálculo del Neto A Cobrar.
- 2.3. La tasa de referencia será la tasa Nominal Anual para Adelantos y Descubiertos en Cuenta Corriente (Descubierto No Solicitado Previo) del Banco de la Nación Argentina, en pesos, publicada diariamente en el Diario Ámbito Financiero o la que en el futuro establezca la Administradora en su reemplazo.
- 2.4. Si con posterioridad a la fecha de cálculo del Neto A Cobrar se establecieran Días Inhábiles que hubieran modificado la fecha de pago original de las Liquidaciones, el Establecimiento deberá abonar el Costo Financiero correspondiente, que se descontará de los importes que el Establecimiento tuviera a cobrar de la siguiente Liquidación.
- 2.5. Adicionalmente, el Establecimiento deberá abonar un cargo mensual por procesamiento liquidaciones (el "Cargo de Procesamiento"), que será deducido en el cálculo del Neto a Cobrar. La Administradora descontará directamente el importe del Cargo de Procesamiento de la primera liquidación de cada mes, para lo cual el Establecimiento la instruye en forma expresa e irrevocable. El valor del Cargo de Procesamiento es de \$ 3,50 + IVA por mes.
- 2.6. Si en cualquier momento el Neto a Cobrar de las Liquidaciones, deducidos los importes percibidos del Sistema por tales Liquidaciones, alcanzara el Monto Máximo establecido en el presente (el "Monto Máximo"), se suspenderá la operatoria hasta tanto se supere dicha situación, tantas veces como sea necesario.
- No se realizarán pagos parciales de Liquidaciones, de manera tal que una vez excedido el monto máximo a financiar y mientras dure esta circunstancia, First Data Cono Sur S.R.L. no realizará Venta de Liquidación.
- 2.7. En caso de suspensión, inhabilitación o desafiliación de la Entidad Pagadora, se suspenderá la operatoria hasta tanto el Establecimiento modifique la Entidad Pagadora y este cambio sea aceptado y registrado por First Data Cono Sur S.R.L.
- 2.8. Producida la acreditación a la Entidad Pagadora del Neto a Cobrar, el Establecimiento quedará desinteresado no teniendo nada que reclamar a First Data Cono Sur S.R.L. y/o las entidades emisoras de las Tarjetas, con relación a las Liquidaciones involucradas, renunciando a formular cualquier reclamo en tal sentido, sea por falta de pago de los importes por la Entidad Pagadora, imposibilidad de disponer de los mismos por el Establecimiento, por cualquier situación que afecte a la Entidad Pagadora, al propio Establecimiento y/o por cualquier disposición legal.
- Expresamente, el Establecimiento renuncia a interponer cualquier acción que pueda coartar, perjudicar o limitar el derecho de First Data Cono Sur S.R.L. y/o la Entidad Pagadora a cobrar a las entidades emisoras de las Tarjetas con las cuales se hubieran realizado las transacciones objeto de la Venta de Liquidación, el importe del mismo.
- 2.9. Todo y cualquier reclamo vinculado con la presente operatoria de Venta de Liquidación deberá ser formulado fehacientemente por el Establecimiento dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la Liquidación. Vencido dicho término, el Establecimiento perderá todo derecho que pudiera corresponderle, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo en tal sentido.

3. Declaraciones del Establecimiento

- 3.1. El Establecimiento declara en forma expresa:
- (a) Que es titular exclusivo de los derechos sobre los cupones objeto de la Venta de Liquidación.
- (b) Su aceptación de la presente solicitud no viola restricción legal, reglamentaria ni contractual alguna, ni existe mejor derecho que pueda ser vulnerado a través de su cumplimiento.
- (c) Que, tratándose de personas jurídicas:
- (i) Es una persona jurídica constituida y con existencia válida en la República Argentina.
- (ii) La aceptación y cumplimiento de la presente solicitud ha sido debidamente autorizada mediante la adopción de las decisiones necesarias y no contravienen: (1) el instrumento constitutivo o su estatuto, ni (2) ninguna restricción legal, reglamentaria ni contractual obligatoria para Establecimiento o que pueda afectarlo o vincularlo.

4. Vigencia

- 4.1. La adhesión a Venta de Liquidación tendrá una vigencia de sesenta (60) días contados a partir del día de pago de la primera liquidación sujeta a Venta de Liquidación, renovándose por periodos idénticos de tiempo, salvo decisión en contrario del Establecimiento, de la Administradora o la Entidad Pagadora, la que deberá ser notificada con 48 horas de anticipación.
- 4.2. Cuando a criterio de la Administradora existan circunstancias o hechos que afecten la seguridad del Sistema o de alguno de sus integrantes, el prestigio, el crédito o el concepto del Establecimiento; la Administradora podrá cancelar la afiliación del Establecimiento a la operatoria de Venta de Liquidación, aún sin notificación previa alguna y en forma automática.

5. Modificación de los términos y condiciones

- 5.1. La Administradora podrá modificar en cualquier momento los términos y condiciones de la presente, así como la tasa de referencia, el Coeficiente de Interés, el Cargo de Procesamiento y/o el Monto Máximo, notificándolo al Establecimiento con una anticipación mínima de 10 días a la fecha en que tendrá efecto. Dentro de dicho plazo el Establecimiento podrá optar por rescindir su adhesión a la operatoria de Venta de Liquidación (del modo establecido en el punto 4.2. de esta solicitud), sin que ello le otorgue derecho a formular reclamo alguno a la Administradora. Una vez transcurrido el mismo, las modificaciones se tendrán por aceptadas a todo efecto.
- 5.2. El Establecimiento presta conformidad para que cualquier notificación que deba serle efectuada en cumplimiento de lo dispuesto en la presente, sea realizada indistintamente mediante una nota especial, las Liquidaciones y/o la página web de autoconsulta de los comercios: www.firstdata.com.ar.

6. Domicilios y Jurisdicción

- 6.1. Salvo cuando una ley de orden público disponga lo contrario, toda disputa o controversia referida al presente será de competencia de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.
- 6.2. A todos los efectos legales derivados del presente, el Establecimiento constituye el domicilio indicado en esta Solicitud, donde se tendrán por válidas, vinculantes y produciendo todos los efectos jurídicos correspondientes, todas las comunicaciones y/o citaciones y/o intimaciones y/o reclamos y/o interpelaciones y/o notificaciones, judiciales o extrajudiciales, que deban ser cursadas.

7. Definiciones

- 7.1. Todos los términos cuya primera letra figura en mayúscula en la presente solicitud, tendrán el significado que se indica a continuación. Los términos definidos comprenderán tanto el singular como el plural.
- (a) Administradora. Es First Data Cono Sur S.R.L., quien por cuenta y orden de la Entidad Pagadora, procesa las presentaciones de transacciones de los Establecimientos. La Administradora es una empresa que presta servicios a las Entidades Pagadoras y, a efectos de una más eficiente prestación de tales servicios, se le otorgan diversos derechos que constituyen estipulaciones a favor de terceros. Por ende, la Administradora no intervendrá en conflictos relacionados con la operatoria del Establecimiento con las Tarjetas.
- (b) Cargo de Procesamiento. Tiene el alcance asignado en el punto 2.5 de la presente.
- (c) Costo Financiero. Es el que se calcula en la forma establecida en el punto 2.2 de la presente.
- (d) Días. Tiene el alcance asignado en el punto 2.2 de la presente.
- (e) Días Hábiles. Es todo día hábil bancario para la operatoria con tarjetas de crédito en la República Argentina.
- (f) Días Inhábiles. Significa todo aquel día que no es Día Hábil.
- (g) Entidad Pagadora. Es la entidad que integra el Sistema, seleccionada por el Establecimiento para su operatoria con las Tarjetas.
- (h) Importe Neto. Tiene el alcance asignado en el punto 2.2 de la presente.
- (i) Liquidaciones. Es el documento que refleja el resultado del procesamiento de las transacciones presentadas al cobro por el Establecimiento e indica los importes que ésta tiene a cobrar.
- (j) Monto Máximo. Tiene el alcance asignado en el punto 2.6 de la presente.
- (k) Neto A Cobrar. Es el importe de cada presentación que, calculado en la forma prevista en el punto 2.2 del presente, el Establecimiento percibirá en forma anticipada a los 2 días hábiles de la presentación.
- (l) Sistema. El sistema de tarjetas administrado por First Data Cono Sur S.R.L. que interconecta a distintas entidades emisoras, permitiendo a los titulares de Tarjetas realizar compras en todos los establecimientos adheridos.
- (m) Tarjetas. Son las tarjetas del Sistema First Data.
- (n) Tasa. Tiene el significado asignado en el punto 2.3 de la presente.